

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****197****MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1006/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de VULCANO, GRES, BUFFETS, GRILL SL frente a FOGASA y D./Dña. KELVIN MATOS NOVAS sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la empresa VULCANO GRES, BUFFETS, GRILLS AND CHARCOAL OWENS S.L.U., frente a D. Kelvin Matos Novas, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al citado demandado al abono a la parte actora de la suma de 500,00 euros, en concepto de cantidad bruta reclamada.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

LA MAGISTRADA

- DILIGENCIA.- En fecha 7 de abril de 2021, fue publicada la anterior resolución. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 97.4 de la nueva Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a KEVIN MATOS NOVAS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.175/21)

